Cincuenta Euros por los días de sanidad, y a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a M´Hamed El Hichar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Junio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 137/2002

EDICTO

1728.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 137/02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 12 de Febrero de 2003.

El Iltmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 137/02, seguido por una falta de lesiones contra Abdelkader Belhideb, natural de Realizane (Argelia), nacido el día 25 de Mayo de 1963, hijo de Mennaour y Mamma, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Abdelkader Bel Hibed como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de Treinta Días de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de Seis euros, a que indemnice a Marcel Milud en la cuantía de Noventa Euros y a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelkader Bel Hibed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de Junio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 87/2002

EDICTO

1729.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 87/02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de Abril de 2003.

El Iltmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 87/02, seguido por una falta de artículo 636 del Código Penal, contra el orden público, contra Abdellah Aomar Kaddur, nacido en Melilla, el día 23 de Agosto de 1980, con domicilio en Melilla, en la calle Falda Reina Regente, número 24, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Abdellah Aomar Kaddur como autor de una falta de conducción sin seguro prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de Un Mes, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de Seis euros, así como a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdel-Lah Aomar Kaddur, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de Junio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 201/2002

EDICTO

1730.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 201/02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21 de Noviembre de 2002.

El Iltmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 201/02, seguido por una falta de amenazas, contra Lahcen Arriche, natural de Beni-Enzar (Marruecos), nacido el día 1 de Enero de 1963, hijo de Yilali y de Zahara, con CIM Z 146.433, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Lahcen Arriche como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de Diez Días de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de Cuatro Euros, así como a las costas.